

## MATEMÁTICAS 2º BACHILLERATO- MATEMÁTICAS II/ MATEMATICAS APLICADAS II

### CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

#### Nota de cada evaluación

- **Pruebas escritas:** se realizarán dos por evaluación. La primera versará sobre los contenidos impartidos hasta la fecha de la prueba. La segunda tendrá carácter global, incluyendo todos los contenidos impartidos durante esa evaluación. Dichas pruebas podrán ser modelo tipo PAU/EVAU.
  - ❖ En todas las pruebas escritas, se podrá bajar hasta 1 punto en la nota por:
    - Faltas ortográficas, hasta 0,5 puntos.
    - Presentación inadecuada, falta de orden y limpieza, hasta 0,25 puntos.
    - No seguir las instrucciones del control, hasta 0,25 puntos.
- **Nota de evaluación:** será una media ponderada de las dos pruebas escritas, redondeada a criterio del profesor. El valor de la primera prueba será el 25% de la nota final y la segunda el 75%. Se considerará que la evaluación está aprobada si se obtiene una calificación mayor o igual que 5.
- Se podrá realizar algún ejercicio calificable a lo largo de la evaluación. En este caso los porcentajes anteriores se modificarán y quedarán así: 1ª prueba un 25%, 2ª prueba un 65 % y la media de los ejercicios calificables realizados un 10%. Se considerará que la evaluación está aprobada si se obtiene una calificación mayor o igual que 5.
- **Las pruebas de recuperación/subida de nota se realizarán únicamente a final de curso.**

#### Nota del curso

- Una vez finalizado el curso, hechas todas las pruebas (trimestrales) se procederá al cálculo de la nota final.
  - **Si el alumno tiene todas las evaluaciones aprobadas:** la calificación final del curso se obtendrá realizando la media aritmética, redondeada a criterio del profesor, de las calificaciones de cada evaluación.
  - **Si el alumno tiene una única evaluación suspensa:** no se realiza la media aritmética. El alumno deberá realizar obligatoriamente una prueba de recuperación de dicha evaluación en la convocatoria ordinaria de mayo que incluirá todos los contenidos trabajados durante la misma. **La nota final de la evaluación** será la mayor nota obtenida entre la nota previa de evaluación y la de la prueba de recuperación, redondeada a criterio del profesor.
  - **En el caso de tener dos o tres evaluaciones suspensas:** el alumno deberá realizar obligatoriamente una prueba final con todos los contenidos del curso en la convocatoria ordinaria de mayo. **La nota final del curso** será la mayor nota obtenida entre la media del curso y la calificación de esta prueba, redondeada a criterio del profesor.
- **TODOS AQUELLOS ALUMNOS QUE PIERDAN LA EVALUACIÓN CONTINUA DURANTE EL CURSO**, tal y como establece el RRI, deberán realizar obligatoriamente en la convocatoria ordinaria de junio una única prueba escrita global de la asignatura. La nota de dicha prueba en caso de aprobar, será la nota final del curso redondeada a criterio del profesor; en caso contrario deberá realizar la prueba escrita global de la convocatoria extraordinaria de junio (antiguo examen de septiembre).
- **Criterio para subir nota del curso en la convocatoria ordinaria:** aquellos alumnos que, habiendo aprobado el curso por evaluaciones, deseen subir la calificación final obtenida podrán realizar la prueba escrita global del mes de mayo (convocatoria ordinaria). **La nota final del curso** será la mayor nota obtenida entre la media del curso y la calificación de esta prueba, redondeada a criterio del profesor.

### Nota final de curso en la convocatoria ordinaria y convocatoria extraordinaria

- **La calificación final del curso en la convocatoria ordinaria** (mayo), será la media aritmética redondeada de las notas de cada evaluación o sus recuperaciones, siempre que éstas sean como mínimo 3 y no haya más de una evaluación suspensa. Se considerará que un alumno está aprobado si obtiene una calificación mayor o igual que 5.
- **Si el alumno tiene una única evaluación suspensa con nota INFERIOR A 3:** no se realiza la media aritmética, se considerará suspenso y su calificación final del curso será de 4 como máximo. Para aprobar deberá realizar la prueba escrita global de la convocatoria extraordinaria (antiguo examen de septiembre).
- **Todos los alumnos que hayan obtenido en la convocatoria ordinaria de mayo una nota inferior a 5** deberán realizar la prueba escrita global de la asignatura en la convocatoria extraordinaria (antiguo examen de septiembre). Dicha prueba será la misma para todos los alumnos de 2º Bachillerato Matemáticas II y la **nota obtenida** en ella, redondeada a criterio del profesor, será la nota final del curso.

### Observaciones:

En la realización de **pruebas escritas** se tendrá en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:

- El alumno deberá mostrar un **comportamiento** adecuado y correcto; realizar cualquier alteración que perturbe el normal desarrollo de éste podrá suponer la total anulación del ejercicio, siendo éste valorado con una calificación de 0 puntos para el infractor o infractores de esta norma.
- Toda **copia o intento de fraude académico** será sancionado con un suspenso en el examen correspondiente. Se podrá suspender el curso si se trata de convocatorias extraordinarias.
- Se indicará en cada pregunta de la prueba su valoración parcial. A la hora de calificarla, se tendrá en cuenta el planteamiento, el desarrollo y el resultado final del ejercicio, dando a cada aspecto el peso que el profesor estime conveniente. Cuando el resultado de un ejercicio sea correcto pero el planteamiento sea incorrecto, se valorará como nula tal pregunta.
- Sólo se podrá usar la **calculadora** en las pruebas que el profesor así lo indique. Serán válidas únicamente las calculadoras que permite la Comisión Organizadora de la Evaluación para el acceso a la universidad. Puedes consultar ese listado en tu aula de matemáticas o en la página web del instituto. Si durante el transcurso de la prueba se constata el uso de una calculadora no permitida, el profesor adoptará las mismas medidas que cuando un alumno está copiando.
- Para aquellos alumnos que falten a una prueba y soliciten realizarla en una fecha posterior sólo se admitirán **justificantes oficiales**, debidamente acreditados, sellados y firmados por el profesional o autoridad competente, de tipo médico, administrativo, judicial, etc.